

ACUERDO No. 522

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2024”

pág. 1

**EL COMITE DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS
PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, la Ley 138 del 9 de junio de 1994, y los Decretos Reglamentarios Nos. 2354 del 27 de diciembre de 1996, y 1730 del 3 de agosto de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 del Capítulo V de la Ley 101 de 1993 establece que las Entidades Administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministro correspondiente o su delegado, según la Ley.

Que el Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, en su Artículo Octavo, estableció que el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero cumplirá las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones y se regirá por sus mismas reglas.

Que en razón al artículo 12 del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996 el cual prescribe que en cuanto no se opongan a lo dispuesto en dicho Decreto y a lo citado en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, se aplicarán igualmente las normas contenidas en el Capítulo V de la Ley 101 de 1993 y las prescritas en la Ley 138 de 1994.

Que para la elaboración del presupuesto del 2023, las Unidades de Planeación Sectorial y Desarrollo Sostenible y de Gestión Comercial Estratégica de Fedepalma estimaron la producción de aceite de palma crudo y palmiste, las ventas a los distintos mercados, y con base en las proyecciones de precios internacionales según el último pronóstico de LMC al mes de octubre de 2023, las proyecciones de precios de Bloomberg y la tasa de cambio promedio proyectada por Banrepública en su Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos, insumos requeridos por la Secretaría Técnica del FEP Palmero se determinó el nivel de las operaciones de estabilización, de acuerdo con la metodología de cálculo de cesiones y compensaciones establecida en el Acuerdo No. 218 de 2012, y lo



ACUERDO No. 522

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2024”

pág. 2

presentado a las juntas conjuntas de Fedepalma y Cenipalma y que están contenidas en el presupuesto que se está presentando a consideración del Comité Directivo.

Que las bases del presupuesto de cesiones y compensaciones se presentan en el anexo 4 del presente acuerdo. En general, se estima una producción de aceite de palma de 1.875 mil toneladas, acorde con el modelo de matriz de edades y productividad de Fedepalma. Se presupuesta que las ventas al mercado local sean equivalentes a 1.413 mil toneladas, un 75% de la producción, y el excedente, 25% de exportación. Las ventas al mercado local se estiman continúen aumentando debido a la competitividad del precio internacional del aceite de palma frente al del aceite de soya que según estimaciones de mediano plazo de LMC (octubre de 2023), presentaría un descuento superior a US\$150 por tonelada. Se mantiene el supuesto de mezcla de biodiesel con diesel B10 en el país. Se estima que las importaciones se mantengan alrededor de 100 mil toneladas, especialmente de aceite de palma de países cercanos a Colombia.

Que según la estimación de los precios internacionales, basado en información de Bloomberg-Fitchs del mes de agosto de 2023, se prevé un escenario de precios conservador y moderado frente a los pronósticos de Global Data (antiguo LMC) el cual señala niveles de precios alrededor de US\$881/ton para el referente CIF Rotterdam y de US\$757 para BMD P-3, lo cual es un escenario inferior frente a lo observado por pronósticos de Oil World y de otros analistas internacionales, también con el supuesto de mantener un escenario conservador. Se estima una banda de estabilización de precios de US\$88/ton y de US\$128, para el aceite de palma y de palmiste, respectivamente y unos aranceles del 0%. Lo cual nos arroja los niveles de cesión y compensación registrados en el anexo 4.

Que en el caso del aceite de palmiste también se prevé a estabilidad del mercado local, por la competitividad del precio. Se estima un equivalente a 28 mil toneladas (23%) de la producción para el mercado local y 95 mil toneladas de exportación (77%). Los niveles de precios internacionales también se estiman inferiores a los observados en años anteriores, y a las estimaciones recientes de firmas internacionales como Oil World, también con el supuesto de un escenario conservador a nivel presupuestal.



ACUERDO No. 522

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2024”

pág. 3

Que el Decreto N° 1730 del 3 de agosto de 1994, reglamentario de la Ley 138 del 9 de junio de 1994, asigna al Comité Directivo, la función de determinar los gastos administrativos para el cumplimiento de los objetivos legales que le corresponde asumir al Fondo durante cada vigencia y establecer con la Entidad Administradora, aquellos que son a su cargo como tal, de manera que se delimiten claramente responsabilidades y gastos de unos y otros.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato 217 de 1996 firmado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma, el Decreto No. 2025 de 1996 en su Capítulo III y en concordancia con la Resolución N° 09554 del 1° de noviembre de 2000 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Fedepalma, en calidad de entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, sometió a consideración del Comité Directivo el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo para la vigencia 2024, con el visto bueno previo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2024 asciende a la suma de doscientos veintinueve mil ciento treinta y nueve millones novecientos noventa mil seiscientos noventa y ocho pesos moneda corriente (\$229.139.990.698), de los cuales el 59,4% corresponde a inversión para Compensaciones de Estabilización; el 5,4% a gastos de funcionamiento; y el 35,2% a la reserva para futuras inversiones, según el siguiente detalle:

	PRESUPUESTO AÑO 2024	Participación %
Inversión	136.046.414.000	59,4%
Funcionamiento	12.447.358.241	5,4%
Reserva para futuras inversiones	80.646.218.457	35,2%
Total	229.139.990.698	100,0%

Que el Comité Directivo del Fondo, en su sesión del 11 de diciembre de 2023, estudió el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones para la vigencia 2024.



ACUERDO No. 522

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2024”

pág. 4

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de ingresos del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2024, por doscientos veintinueve mil ciento treinta y nueve millones novecientos noventa mil seiscientos noventa y ocho pesos moneda corriente (\$229.139.990.698), según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto 2024 AC 522 22-Dic-2023
INGRESOS	
Superávit de vigencias anteriores	79.856.762.698
Cesiones de estabilización	143.206.751.000
Intereses de mora y sanciones	3.393.352.000
Rendimientos financieros	2.683.125.000
Recuperación de gastos y devolución de ingresos	-
TOTAL INGRESOS	229.139.990.698

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el presupuesto de gastos de personal y servicios generales, para la vigencia de 2024, por un valor de cinco mil doscientos ochenta y siete millones veinte mil seiscientos noventa y un pesos moneda corriente (\$5.287.020.691), según el siguiente detalle:

FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL

ACUERDO No. 522

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2024”

pág. 5

Rubro	Presupuesto 2024 AC 522 22-Dic-2023
EGRESOS	
Servicios personales	2.636.940.740
Sueldos	1.112.031.100
Vacaciones	44.723.100
Prima legal	53.882.000
Cesantías	53.882.000
Intereses sobre cesantías	6.465.840
Seguros y/o fondos privados	202.742.100
Aportes cajas de compensación	37.797.600
Aportes ICBF y SENA	47.247.000
Honorarios	1.078.170.000
Gastos generales	2.650.079.951
Impresos y publicaciones	122.688.000
Materiales y suministros	17.832.000
Transportes, fletes y acarreos	1.911.000
Capacitación	31.273.891
Seguros, impuestos y gastos legales	201.119.000
Comisiones y gastos bancarios	4.720.000
Viáticos y gastos de viaje	137.477.400
Alquiler de maquinaria y equipo	27.869.000
Aseo, vigilancia y servicios públicos	7.671.000
Arrendos	152.362.787
Sistematización	1.451.090.154
Cuota de control fiscal	282.774.000
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	172.502.000
Reuniones y talleres de difusión	23.451.318
Comité Directivo	15.338.400
Subtotal gastos de servicios personales y generales	5.287.020.691

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el presupuesto de inversión, en el rubro compensaciones de estabilización, para la vigencia de 2024, por la suma de ciento treinta y seis mil cuarenta y seis millones cuatrocientos catorce mil pesos moneda corriente (\$136.046.414.000), según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto 2024 AC 522 22-Dic-2023
Inversión	
Compensaciones de estabilización	136.046.414.000

ARTÍCULO CUARTO. Con base en los recursos del artículo primero y en concordancia con el Parágrafo del Artículo Cuarto del Decreto 2354 de 1996, modificado por el Decreto 130 de 1998, Fedepalma, como entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus

**FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL**

ACUERDO No. 522

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2024”

pág. 6

Fracciones, percibe mensualmente el cinco por ciento (5%) de los recaudos por cesiones de estabilización del Fondo, como contraprestación por su gestión.

Teniendo en cuenta dicho porcentaje, se aprueba el presupuesto de la contraprestación que deberá recibir Fedepalma por su gestión de administración, para la vigencia 2024 por siete mil ciento sesenta millones trescientos treinta y siete mil quinientos cincuenta pesos moneda corriente (\$7.160.337.550).

Rubro	Presupuesto 2024 AC 522 22-Dic-2023
EGRESOS	
Contraprestación por administración	7.160.337.550

ARTÍCULO QUINTO. Con base en el presupuesto aprobado de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2024, al finalizar el año la reserva para futuras inversiones y gastos, incluidas las compensaciones aprobadas pendientes de pago a diciembre de 2024, será de ochenta mil seiscientos cuarenta y seis millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda corriente (\$80.646.218.457).

Rubro	Presupuesto 2024 AC 522 22-Dic-2023
TOTAL INGRESOS	229.139.990.698
TOTAL EGRESOS	148.493.772.241
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	80.646.218.457

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


JANNIA GÓMEZ MOJICA
Presidente


CAMILA MERIZALDE ARICO
Secretaria



ACUERDO No. 522

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2024”

pág. 7

ANEXO No.1

Rubro	Presupuesto 2024 AC 522 22-Dic-2023
INGRESOS	
Superávit de vigencias anteriores	79.856.762.698
Cesiones de estabilización	143.206.751.000
Intereses de mora y sanciones	3.393.352.000
Rendimientos financieros	2.683.125.000
Recuperación de gastos y devolución de ingresos	-
TOTAL INGRESOS	229.139.990.698
EGRESOS	
Servicios personales	2.636.940.740
Sueldos	1.112.031.100
Vacaciones	44.723.100
Prima legal	53.882.000
Cesantías	53.882.000
Intereses sobre cesantías	6.465.840
Seguros y/o fondos privados	202.742.100
Aportes cajas de compensación	37.797.600
Aportes ICBF y SENA	47.247.000
Honorarios	1.078.170.000
Gastos generales	2.650.079.951
Impresos y publicaciones	122.688.000
Materiales y suministros	17.832.000
Transportes, fletes y acarreos	1.911.000
Capacitación	31.273.891
Seguros, impuestos y gastos legales	201.119.000
Comisiones y gastos bancarios	4.720.000
Viáticos y gastos de viaje	137.477.400
Alquiler de maquinaria y equipo	27.869.000
Aseo vigilancia y servicios públicos	7.671.000
Arrendos	152.362.787
Sistematización	1.451.090.154
Cuota de control fiscal	282.774.000
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	172.502.000
Reuniones y talleres de difusión	23.451.318
Comité Directivo	15.338.400
Subtotal gastos de servicios personales y generales	5.287.020.691
Contraprestación por administración	7.160.337.550
Inversión	
Compensaciones de estabilización	136.046.414.000
TOTAL EGRESOS	148.493.772.241
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	80.646.218.457

**FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL**

ACUERDO No. 522

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2024”

pág. 8

ANEXO No. 2

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024**

Cuentas	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	%
	2024	2023 AJUSTADO	INCREMENTO
INGRESOS OPERACIONALES	226.456.865.698	222.701.849.951	1,7%
Cesiones de estabilización	143.206.751.000	167.265.000.000	-14,4%
Intereses Mora Cuota de Fomento, Sanciones	3.393.352.000	3.087.485.000	9,9%
Superavit Vigencias Anteriores	79.856.762.698	52.349.364.951	52,5%
INGRESOS NO OPERACIONALES	2.683.125.000	8.597.586.000	-68,8%
Rendimientos Financieros	2.683.125.000	6.897.586.000	-61,1%
Recuperación de gastos	-	1.700.000.000	-100,0%
OTROS INGRESOS			
Venta de Activos			
Venta de Bienes y Servicios			
Recursos del Crédito			
Donaciones y Aportes			
TOTAL INGRESOS	229.139.990.698	231.299.435.951	-0,9%

**FEDERALMA
SECRETARIA
GENERAL**

ACUERDO No. 522

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2024”

pág. 9

ANEXO No. 3

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN VIGENCIA 2024					
CUENTAS	PROGRAMA	TOTAL	GASTOS DE	TOTAL PPTO	%
	Apoyo a la regulación de la oferta y la demanda para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurarles un ingreso remunerativo	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO		PART.
SERVICIOS PERSONALES		0	2.636.940.740	2.636.940.740	1,2%
Sueldos		-	1.112.031.100	1.112.031.100	0,5%
Vacaciones		-	44.723.100	44.723.100	0,0%
Prima legal		-	53.882.000	53.882.000	0,0%
Cesantías		-	53.882.000	53.882.000	0,0%
Intereses sobre cesantías		-	6.465.840	6.465.840	0,0%
Seguros y/o fondos privados		-	202.742.100	202.742.100	0,1%
Apartes cajas de compensación		-	37.797.600	37.797.600	0,0%
Apartes ICBF y SENA		-	47.247.000	47.247.000	0,0%
Honorarios		-	1.078.170.000	1.078.170.000	0,5%
				-	
GASTOS GENERALES		0	2.650.079.951	2.650.079.951	1,2%
Impresos y publicaciones		0	122.688.000	122.688.000	0,05%
Materiales y suministros		0	17.832.000	17.832.000	0,01%
Transportes, fletes y acarreos		0	1.911.000	1.911.000	0,00%
Capacitación		0	31.273.891	31.273.891	0,01%
Seguros, impuestos y Gastos Legales		0	201.119.000	201.119.000	0,09%
Comisiones y gastos bancarios		0	4.720.000	4.720.000	0,00%
Víaticos y gastos de viaje		0	137.477.400	137.477.400	0,06%
Aquiler de maquinaria y equipo		0	27.869.000	27.869.000	0,01%
Aseo, vigilancia y servicios públicos		0	7.671.000	7.671.000	0,00%
Arrendos		0	152.362.787	152.362.787	0,07%
Sistematización		0	1.451.090.154	1.451.090.154	0,63%
Cuota de control fiscal		0	282.774.000	282.774.000	0,12%
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma		0	172.502.000	172.502.000	0,08%
Reuniones y talleres de difusión		0	23.451.318	23.451.318	0,01%
Comité Directivo		0	15.338.400	15.338.400	0,01%
ESTUDIOS Y PROYECTOS	136.046.414.000	136.046.414.000	0	136.046.414.000	59,37%
Compensaciones de estabilización	136.046.414.000	136.046.414.000		136.046.414.000	59,37%
SUBTOTAL GASTOS				141.333.434.691	61,68%
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN		0		7.160.337.550	3,12%
SERVICIO DE LA DEUDA					
SUBTOTAL PRESUPUESTO		0		148.493.772.241	64,80%
RESERVA PARA FUTURAS INV. Y GASTOS				80.646.218.457	35,20%
TOTAL PRESUPUESTO				229.139.990.698	100,00%

**FEDPALMA
SECRETARIA
GENERAL**

ACUERDO No. 522

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2024”

pág. 10

Anexo No.4

Bases del presupuesto Fondo de Estabilización de precios -FEP Palmero

	Aceite de palma	Aceite de palmiste
PRODUCCIÓN (Miles de Ton)		
Aceite de palma	1.875	
Almendra de Palmiste		325
PRECIOS Internacionales (USD/Ton)		
CIF Rotterdam	881	
Bursa Malasia (BMD-3)	757	
Aceite de Palmiste		939
<i>Fuente:Blommborg-Fitchs solutions agosto 2023</i>		
PRECIOS de referencia (USD/Ton)		
Aceite de palma		
Precio Paridad de Importación (PPI)	839	
Precio Paridad de Exportación (PPE)	751	
Indicador de precio medio (IPV)	817	
Aceite de palmiste		
Precio Paridad de Importación (PPI)		938
Precio Paridad de Exportación (PPE)		809
Indicador de precio medio (IPV)		839
Ventas (%)		
Mercado Local	75%	23%
Mercado de Exportación	25%	77%
TRM	4.075	4.075
Operaciones de estabilización		
Aceite de palma (\$/Kg)		
Cesión	88	
Compensación	- 270	
Aceite de palmiste (\$/Kg)		
Cesión		403
Compensación		- 120

FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL